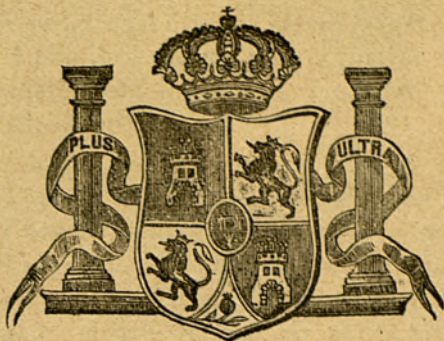


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 56.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular es.

Segun me comunica el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, el dia 30 de Enero último se fugaron de la cárcel de Hellin los cinco reclusos cuyas señas son: Diego Sanchez Moreno (a) Tronera, natural de Tobarra, de 42 años, fornido, moreno, viste traje color plomo, sombrero color café, va sin afeitar; Emilio Serrano Castro, de 22 años, estatura regular, valenciano, cara delgada, nariz afilada, viste ropa de paño oscuro, boina de punto color café y botas; Francisco Perez Tines Corona, de 22 años, estatura regular, delgado, afeitado, ojos azules, nariz y boca regulares, viste pantalon de paño oscuro, gorra de piel y alpargatas; Joaquin Hernandez, estatura regular, sin barba, boca grande, labios recios, cara abultada y ancha, viste pantalon de lona listado, blusa tableada corta y oscura, boina y alpargatas; y Joaquin Santa Maria, expósito de Elche, alto, moreno, picado de viruelas, con un lunar de pelo en el carrillo izquierdo, viste traje de paño negro, boina y alpargatas.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de los mencionados sugetos; y caso de ser hallados los remiti-

rán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 4 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

Segun me comunica el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, el dia 31 de Enero último se fugó de la cárcel de Caudete Domingo Sorrivas Prado (a) Surero, de 26 años, estatura 1056 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba saliente, color sano.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sugeto; y caso de ser hallado le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 4 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

Habiendo sido anulada por la Comision provincial la eleccion de concejales del pueblo de Arauzo de Miel verificada en el mismo en 23 de Agosto último, he acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley municipal, convocar á nueva eleccion en dicho distrito, la cual ha de tener lugar el domingo 21 del presente mes en el número, forma y modo que previenen las disposiciones vigentes, encargando á las autoridades y demás personas que intervengan en dicho acto la mayor garantía en la libre emision del sufragio.

Burgos 5 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera solicitar de este Gobierno

que se aplacen las elecciones de concejales señaladas por el mismo para el dia 7 del presente mes, en la duda de si habian de ser cuatro ó cinco los concejales elegidos á causa de haber ocurrido una vacante de concejal después de las elecciones verificadas en Mayo último, que fueron anuladas, y si podria influir en las mismas el no haber transcurrido el plazo del anuncio relativo á la division de distritos: he dispuesto aplazar dichas elecciones y publicar el presente en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades del distrito referido y demás personas que hubiesen de intervenir en aquellas.

Burgos 5 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

Habiéndose dispuesto por la Direccion general de Comunicaciones la adquisicion por subasta, que ha de celebrarse en Madrid el dia 10 de Marzo á las dos de la tarde en el despacho del Excmo. Sr. Director general de Comunicaciones, Carretas, 30, de 25.000 aisladores tipo-telegráfico, 300 de tipo-telefónico, y 60 toneladas de alambre de hierro galvanizado de 4 milímetros de diámetro: se advierte á los que quieran tomar parte en dicho acto que se verificará con arreglo á los pliegos de condiciones insertos en las Gacetas de 30 de Enero y 1.º y 2 de Febrero de este año.

Deben tener presente además los que concurran á la subasta lo dispuesto en los artículos del 8.º al 15 inclusive de la Instruccion inserta en la Gaceta del 15 de Enero pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 5 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 28 de Enero de 1892.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Huidobro, Sedano, Martin, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior de 25 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando una comunicacion del Alcalde de Briviesca en que se hace presente la necesidad de que ingrese en la Casa provincial de Beneficencia Victoriano Hermosilla Martinez, que padece de idiotismo desde su nacimiento, á quien su padre Santos no puede mantener, por lo cual ha tenido que ingresar en la Beneficencia municipal de aquella villa; y la Comision acuerda contestar que segun acuerdo de la Diputacion no puede ser admitido en el Hospicio provincial hasta que el número de los acogidos existentes en el mismo no descienda á menos de 600; pero que puede instruir el oportuno expediente en que se acredite el idiotismo del Victoriano, su pobreza, la de sus padres y familia á fin de que obtenido que sea aquel resultado pueda acordarse su ingreso en la Beneficencia provincial.

Dada cuenta de otra comunicacion del Sr. Gobernador trasladando un oficio del Alcalde de Sotillo de la Rivera, fechado en 24 del actual, en que consulta acerca de si debe elegirse cuatro ó cinco Concejales en la nueva eleccion para la renovacion bienal del Ayuntamiento que ha de celebrarse el dia 7 de Febrero próximo por haberse anulada la anterior: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que ni esta Corporacion ni su autoridad puede evacuar dicha consulta, por ser el Ayuntamiento el que tiene competencia con arreglo á la ley para

resolver en primer término sobre el particular con arreglo á las disposiciones legales vigentes, sin que sea lícito prejuzgar esta cuestion á la Comision y al Sr. Gobernador por la posibilidad de que se apele de la resolucion que dicte el Ayuntamiento en virtud de sus atribuciones ó de que se reclame la nulidad de la eleccion á virtud de dicho fallo.

Vista la comunicacion del Sr. Juez de 1.^a instancia y de instruccion de Lerma, fechada en 26 del actual, en que contestando á otra de esta Comision manifiesta que el Juez municipal de Peral de Arlanza se hallaba enfermo en el dia del alistamiento de los mozos de aquel distrito para el reemplazo de este año, por lo cual le sustituyó el suplente, que al efecto se presentó ante el Ayuntamiento con los libros correspondientes, no admitiéndole el Alcalde en el local usando de procedimientos poco correctos, como lo había hecho al citar al Juez propietario, é interesando que se haga ver al Alcalde que la autoridad superior gerárquica competente para imponer correcciones á los Jueces municipales es el Juez de 1.^a instancia de su partido: la Comision acuerda hacerlo así presente al Alcalde y al Ayuntamiento de su presidencia, previniéndoles que bajo su mas estrecha responsabilidad cumplan este servicio en conformidad á las disposiciones legales vigentes.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del proyecto de Ordenanzas municipales de Peñaranda de Duero formado por el Ayuntamiento de aquel distrito.

Se acordó que pasara á informe del Arquitecto provincial el oficio del Sr. Diputado Inspector del Campo práctico de Agricultura, haciendo presente la necesidad de que se hagan reparaciones en los locales de la Cartuja destinados al servicio de dicho Campo.

Dada cuenta de la instancia de Clemente Noguero y Justa Escaño, marido y mujer, vecinos de esta ciudad, pidiendo que se les devuelva un niño suyo que se halla en la Beneficencia provincial, y del informe del Sr. Capellan del Establecimiento en que se expresa que dicho niño está criándose en uno de los pueblos de la provincia: la Comision acuerda que se les entregue dicha criatura.

Repetida la votacion que quedó empatada en la sesion anterior en el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Valdezate pidiendo una próroga de dos meses para terminar el expediente de responsabilidad de los descubiertos del contingente provincial, correspondientes al periodo comprendido entre el año 1870 y el 30 de Junio de 1881, quedó reproducido dicho empate en la mis-

ma forma que consta en el acta de dicha sesion, y el Sr. Presidente resolvió el empate en el sentido del voto que habia emitido, ó sea en el de que se aprobase el dictámen del Negociado y de la Contaduría concediéndose tan solo el plazo de 15 dias.

Repetida así bien la votacion que quedó empatada en la sesion anterior en el expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Arandilla, fechado en 8 del actual, en que aquella autoridad da conocimiento de que en sesion celebrada por el Ayuntamiento de su presidencia en el dia 3 del corriente se habia nombrado una Comision para ultimar el expediente de responsabilidad por descubiertos del contingente provincial, quedó reproducido tambien el empate en la misma forma en que aparece del acta de dicha sesion, y el Sr. Presidente le decidió en el sentido de su voto, ó sea en el de que la Comision acordaba quedar enterada, y advertir al Alcalde que encargue á los nombrados procureren terminar el expediente en el plazo de 15 dias para que aquella autoridad local pueda dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 56 de la Instruccion de apremios de 12 de Mayo de 1888.

Diose cuenta de la exposicion que dirigen con fecha 5 del actual D. Felipe Albarran y tres vecinos mas de Fuentespina, Concejales unos del Ayuntamiento de aquel distrito en el año económico de 1878-79, y herederos otros de los que ejercieron dicho cargo en aquel año, exponiendo que habiendo sido declarados por el Ayuntamiento actual responsables mancomunadamente y por iguales partes de la cantidad de 1078 pesetas 88 céntimos por contingente provincial, han depositado la cantidad de 129 pesetas 82 céntimos cada uno de los dos que quieren apelar de dicho fallo, y pidiendo que se les admita el recurso en virtud de la carta de pago que acompañan de 259 pesetas 64 céntimos, así como del informe de la Contaduría en que bajo el fundamento de ser solidaria la responsabilidad de las 1078'88 pesetas, declarada por el Ayuntamiento, se propone que se conteste á aquella autoridad local que esta cantidad es la que debe depositarse para la interposicion del citado recurso y que se haga presente á D. Felipe Albarran que cumplido aquel requisito debe entablar la apelacion para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en conformidad á lo dispuesto por el art. 171 de la ley municipal; y se acordó por unanimidad aprobar dicho informe.

Visto el presupuesto que ha remitido el Arquitecto provincial con fecha 25 del corriente de los gastos de reparacion de la cu-

bierta del edificio que ocupa el Instituto provincial, importante 671 pesetas 45 céntimos: la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo forme otro presupuesto limitado á las obras absolutamente indispensables para evitar la ruina de dicha cubierta.

En el expediente instruido á instancia de D. Juan Martinez y Martinez, vecino de Buniel, reclamando contra la capacidad legal de D. Dámaso Saldaña para continuar desempeñando el cargo de Concejal del Ayuntamiento de aquel distrito, dióse cuenta del escrito presentado por este último con fecha 23 del actual dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y que la expresada Autoridad superior de la provincia ha remitido á esta Comision, en cuyo escrito se alza para ante aquel Centro ministerial del informe de esta Comision, que dice habersele tramitado en 17 de este mes, en que se proponía al Sr. Gobernador que se le declarase legalmente incapacitado para seguir ejerciendo el expresado cargo de Concejal; y considerando que los informes de esta Comision no son apelables, y sí solo las resoluciones que en vista de ellos adopta el Sr. Gobernador en asuntos de su competencia legal, como es el de que se trata: acuerda informar que no procede dar curso á la apelacion interpuesta, sin perjuicio de que pueda entablar el correspondiente recurso contra la resolucion que de conformidad con dicho informe adoptó el Sr. Gobernador, y que fué la que se le comunicó segun minuta obrante en el Gobierno civil en el expediente de su razon.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador con fecha 17 del corriente por D. Leon Oca Alonso, vecino de Tosantos, pidiendo que deje de ser Concejal de aquel distrito D. Manuel Garcia Carcedo, Teniente Alcalde del Ayuntamiento, por ser incompatible aquel cargo con el de Fiscal municipal que tambien desempeña, y que se proclame Concejal al reclamante por ser el que obtuvo mayor número de votos después del último de los proclamados en la última eleccion: la Comision acuerda informar que procede desestimar como ilegal la pretension de D. Leon Oca Alonso de que se le declare Concejal, fundada en que obtuvo mayor número de votos después del último de los proclamados en la eleccion de Mayo próximo pasado, y que se haga presente á los citados D. Manuel Garcia Carcedo y D. Braulio Oca Gutierrez la necesidad de que si optan por los cargos judiciales que desempeñan, presenten sus renunciaciones del de Concejal á esta Superioridad, única competente para resolver sobre el particular con

arreglo á las prescripciones del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Vista la instancia dirigida al Sr. Gobernador con fecha 14 de Diciembre último por D. German Vivar, vecino de Hontanas, quejándose de que D. Gabriel Marin ejerza el cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento desempeñando al propio tiempo igual cargo en el de Castellanos de Castro; y resultando que dicha instancia encabezada por el D. German Vivar no se halla autorizada con su firma: la Comision acuerda informar que no procede dictar resolucion alguna sobre ella mientras no se cumpla aquel requisito.

Habiéndose acreditado cumplidamente que los Concejales del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba D. Valentin Quintana Gonzalez y D. Eustaquio Renedo Rodriguez desempeñan al propio tiempo los cargos de Juez municipal y suplente respectivamente: la Comision acuerda, accediendo á su instancia, relevarles del cargo de Concejal como incompatible con los judiciales de que queda hecha referencia.

En el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Nicomedes San Juan Bartolomé, vecino de Berlangas, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le negó el abono de 858 pesetas 85 céntimos que dice se le adeudan por adelantos que hizo de su peculio particular durante el tiempo que ejerció el cargo de Alcalde en aquel distrito, dióse cuenta del dictámen del Vocal ponente Sr. Pineda, en el que se proponía que procedía reservar al D. Nicomedes su derecho, así como á la Corporacion para que llevando ante la misma los antecedentes del expediente é instancia en que hace la reclamacion se tenga todo en cuenta y se discutan cada una de las partidas en que aquella se funda, pudiendo el que se crea agraviado utilizar los recursos que viere convenirle; y la Comision acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Florentin Gutierrez y doce vecinos mas de Villahoz contra un acuerdo del Ayuntamiento que desestimó la reclamacion de que dejara sin efecto un reparto vecinal sobre la ganadería, importante 900 pesetas: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde el mencionado reparto con todos los antecedentes referentes al mismo.

(Continuará).

Cumplido por varios mineros de esta provincia el deber que les impone el art. 22 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889 presentando en esta Administracion de Contribuciones las relaciones de productos mineros brutos obtenidos durante el segundo trimestre del actual año económico en las concesiones de que son dueños ó explotadores, he dispuesto hacer público el resultado que aquellas relaciones ofrecen, detallándolo á continuacion:

| Nombre de las minas. | Término donde radican las minas. | Nombre del dueño. | Producto obtenido en quintales métricos. | Clase del mineral. | Valor del quintal en la boca de mina. — Pesetas. | Valor íntegro del mineral sin deduccion de gasto alguno. — Pe.etas. | Importa el 1 por 100 sobre el producto bruto íntegro. — Pesetas. | Observaciones. |
|----------------------|----------------------------------|----------------------|------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|
| Intermedia. | Cerezo de Riotiron. | La Constancia. | 800 | Hierro. | 0'50 | 400 | 4 | » |
| Felicia. | Monterrubio. | D. Francisco Marcos. | » | Idem. | » | » | » | Negativa. |
| Santa Javiera. | Idem. | Idem. | » | Idem. | » | » | » | » |
| Maria. | Riocabado. | Idem. | » | Idem. | » | » | » | » |
| Pepita. | Idem. | Idem. | » | Idem. | » | » | » | » |
| Fernanda. | Bezares. | Idem. | » | Idem. | » | » | » | » |
| Valenciana. | Brieva de Juarros. | D. Joaquin Ruiz. | » | Hulla. | » | » | » | » |
| Burgalesa. | Idem. | Ramon Ruiz. | » | Idem. | » | » | » | » |
| Petrolífera. | Huidobro. | Laureano Herrero. | » | Petróleo. | » | » | » | » |

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la Instruccion arriba expresada, cuantas personas no consideren exactos los anteriores datos pueden impugnarlos en su calidad, cantidad y precio, advirtiéndose además que las relaciones referentes á los restantes mineros de la provincia no han sido por estos presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que para tales casos establecen las disposiciones vigentes. Burgos 29 de Enero de 1892.—El Delegado de Hacienda, P. I., Alvaro Solano.

PREMIOS DE COBRANZA.

Circular.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Mayo último, en el dia de hoy queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia de los premios de cobranza devengados por los Recaudadores de contribuciones y Ayuntamientos encargados de la cobranza en el 2.º trimestre del actual ejercicio y de los que en el 1.º quedaron sin abonar.

Dicho pago estará abierto hasta el dia 8 del próximo mes de Febrero; y una vez trascurrido el plazo que se señala, no podrán realizar los referidos premios hasta que en el mes de Abril próximo se satisfagan los correspondientes al tercer trimestre.

Burgos 27 de Enero de 1892.—El Delegado de Hacienda, P. I., Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha 1.º del actual por el Licenciado D. Rafael de Palacios y Lopez, Juez municipal de esta Ciudad, se cita y llama á Jacinto Hernandez y Diaz, de 48 años de edad, casado, en concepto de perjudicado; Eugenio y Natalio Gimenez y Castellon, de 36 y 26 años, tambien casados, gitanos, en el de acusados, cuyo paradero se ignora, á fin de que el dia 12 del corriente mes y hora de las diez y media de la mañana comparezcan en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, con los medios de prueba que les conviniere, para la celebracion del juicio verbal que se

sigue contra el Eugenio y Natalio por lesiones causadas al Jacinto el 12 de Noviembre próximo anterior, pudiendo hacer uso los dos últimos del derecho que les concede el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Burgos 3 de Febrero de 1892.—El Secretario, Dámaso de Vega.

Ontoria del Pinar.

D. Nicanor Santo Domingo Rica, Juez municipal del distrito de Ontoria del Pinar,

Hago saber: que el dia 9 de Marzo próximo á las dos de la tarde tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las siguientes fincas radicantes todas en término de la Aldea, de dicho distrito, que fueron embargadas á Bernardo Navazo Miguel, vecino de dicho Aldea, en autos ejecutivos que se siguen á instancia de Juan Ortiz Lopez, vecino de Huerta de Rey.

Una tierra en el camino de Navas, de 5 celemines, tasada en 15 pesetas.

La mitad proindiviso de otra tierra en el Cerro, de 6, en 24.

Otra en el Barrancon, de 7, en 18. Otra en Valde la Laguna, de 12, en 24.

Mitad de otra proindiviso en Costal D. Pedro, de 4, en 3.

La tercera parte de una tenada y corral en el monte, tambien proindiviso, mide toda ella 10 metros de longitud por 6 de latitud, en 62.

Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion, no siendo admisible ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, debiendo tambien tener presente que no existen títulos de propiedad de ninguna de las fincas que se subastan.

Ontoria del Pinar 30 de Enero

de 1892. = Nicanor Santo Domingo.—Por su mandado, Saturnino Ruperez, Srio.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Seccion. — Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Continuacion.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Archivo general de Indias en Sevilla, Escribiente, sueldo 1250 pesetas.

Capitanía General de Andalucía.

Escuela Normal superior de Maestros de Córdoba, Portero, 500.

Ayuntamiento de Sevilla, Guarda del depósito general de aguas de los Caños de Carmona, 730.

Capitanía General de Aragon.

Delegacion de Hacienda de Zaragoza.—Partido de Ateca, Administrador, sueldo 1250 pesetas, fianza 3000.

Id., id. de Belchite, id.

Id., id. de Borja, id.

Id., id. de Caspe, id.

Id., id. de Daroca, id.

Id., id. de Egea, id.

Id., id. de La Almunia, id.

Id., id. de Pina, id.

Id., id. de Sos, id.

Id., id. de Tarazona, id.

Id. de Huesca.—Partido de Barbastro, id.

Id., id. de Boltaña, id.

Id., id. de Fraga, id.

Id., id. de Sariñena, id.

Id., id. de Tamarite, id.

Obras públicas de Teruel.—Car-

reteras del Estado, 4 Peones camineros, á 2 pesetas diarias.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.)

Audiencia de Zaragoza, Mozo de estrados, sueldo 625.

Colegio preparatorio militar de Zaragoza, Camarero, 2 pesetas diarias y disfrute de comida del sobrante de los alumnos.

Comision provincial de Huesca, Escribiente de la Secretaría, 250.

Ayuntamiento de Orrios (Teruel), Alguacil, 125.

Id., Guarda local de montes, 50.

Capitanía General de las islas Baleares.

Delegacion de Hacienda de Baleares.—Resguardo de consumos, Cabo de 1.ª clase de Caballería, sueldo 1250 pesetas y 500 de gratificacion.

Id., 2 de 2.ª clase de Infantería, á 1000.

Id., Vigilante de Infantería, número 11, 750.

Id, id. núm. 28, id.

Id., id. núm. 40, id.

Id., id. núm. 41, id.

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Lonja en Palma, Alguacil, 600.

Capitanía General de Burgos.

Comision provincial de Burgos.—Carreteras provinciales, 2 Peones camineros, á 1'50 pesetas diarias.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.)

Delegacion de Hacienda de Logroño.—Partido de Alfaro, Administrador, sueldo 1250 pesetas, fianza 3000.

Id., id. de Arnedo, id.

Id., id. de Calahorra, id.

Id, id. de Cervera, id.

Id., id. de Haro, id.

Id., id. de Santo Domingo, id.

Id., id. de Torrecilla, id.

Id. de Burgos.—Partido de Aranda de Duero, id.

Id., id. de Belorado, id.
Id., id. de Briviesca, id.
Id., id. de Castrogeriz, id.
Id., id. de Lerma, id.
Id., id. de Miranda de Ebro, id.
Id., id. de Roa, id.
Id., id. de Salas de los Infantes,
idem.

Id., id. de Sedano, id.
Id., id. de Villadiego, id.
Id., id. de Villarcayo, id.
Ayuntamiento de Tablada del
Rudron (Burgos), Guarda municipal
jurado, sueldo 170.

Instituto de 2.^a enseñanza de Pa-
lencia, Mozo de aseo, 750.

*Capitania General de Castilla la
Nueva.*

Audiencia de lo criminal de Ciu-
dad Real, Alguacil, sueldo 1000
pesetas.

Diputacion provincial de Cuen-
ca.—Casa de Misericordia, Cela-
dor, 456'25.

Ayuntamiento de Almagro (Ciudad
Real), Sereno, 547'50.

Obras públicas de Segovia.—
Carreteras del Estado, 2 Peones
camineros, á 2 pesetas diarias.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años
de edad, sin impedimento físico para el
trabajo.)

Ayuntamiento de Segovia, Inter-
ventor del impuesto de Consumos,
sueldo 1220 pesetas.

Escuela Normal Superior de
Maestros de Toledo, Mozo de aseo
y oficios, 457.

Juzgado de 1.^a instancia é ins-
trucccion de San Lorenzo de El Es-
corial, Alguacil, 480.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Univer-
sidad de Santiago la cátedra de
Anatomía topográfica, Medicina
operatoria con su clínica y arte de
los apósitos y vendajes, dotada
con el sueldo anual de 3500
pesetas, la cual ha de proveer-
se por oposicion, con arreglo á
lo dispuesto en el art. 226 de
la ley de 9 de Setiembre de 1857.
Los ejercicios se verificarán en
Madrid en la forma prevenida
en el reglamento de 2 de Abril de
1875 y ley de 1.^o de Mayo de 1878.
Para ser admitido á la oposicion
se requiere no hallarse incapaci-
tado el opositor para ejercer car-
gos públicos, haber cumplido vein-
tiun años de edad, ser Doctor en
Medicina y Cirujía ó tener apro-
bados los ejercicios para dicho
grado.

Los aspirantes presentarán sus
solicitudes en la Direccion general
de Instrucccion pública en el im-
prorogable término de tres me-
ses, á contar desde la publicacion
de este anuncio en la Gaceta,
acompañadas de los documentos
que acrediten su aptitud legal, de

una relacion justificada de sus
méritos y servicios, y de un pro-
grama de la asignatura dividido
en lecciones y precedido del razo-
namiento que se crea necesario
para dar á conocer en forma
breve y sencilla las ventajas del
plan y del método de enseñanza
que en el mismo se propone.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.
—El Director general, José Díez
Macuso.

*Alcaldia de San Quirce de Riopi-
suerga.*

No habiendo comparecido al
acto de la rectificacion del alista-
miento del año actual los mozos
comprendidos en el mismo Vi-
cente Santa Maria Renedo, Eloy
Marcos Fernandez y Zósimo Juan
Garcia Calvo, naturales de este
pueblo y cuyo paradero así como
el de sus padres se ignora, por el
presente les cito y emplazo para
que comparezcan en esta casa con-
sistorial los dias 13 y 14 del pre-
sente mes y hora de las once de la
mañana, en el primero de dichos
dias á exponer lo que á su derecho
corresponda en el acto de cierre
de listas, y en el segundo á ser ta-
llados y exponer tambien las ex-
cepciones que les asistan en el acto
de la declaracion de soldados, pues
de no concurrir á este serán de-
clarados prófugos con arreglo á lo
dispuesto en la vigente ley de re-
emplazos.

San Quirce de Riopisuerga 3 de
Febrero de 1892.—De orden del
Alcalde, el Secretario, Isaias Mar-
cos.

Igual citacion hace el Alcalde
de Rebolledo de la Torre respecto
del mozo Francisco del Olmo Gar-
cia para que se presente el dia 15.

Alcaldia de Zael.

Para que la Junta pericial pueda
dar principio á la rectificacion del
amillaramiento de la riqueza rús-
tica, urbana y pecuaria para el año
económico de 1892-93 es de necesi-
dad que todos los contribuyentes
en este distrito que hayan sufrido
alteracion en su riqueza presen-
ten sus relaciones por duplicado,
acompañadas de los documentos
justificativos, en la Secretaría del
Ayuntamiento, hasta fin del cor-
riente mes, pasado el cual no
serán admitidas.

Zael 1.^o de Febrero de 1892.—
El Alcalde, Agapito Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Cabañes de Esgueva.
Cilleruelo de Arriba.
Hontangas.

Alcaldia de Frandovinez.

La cobranza de la contribu-
cion territorial é industrial de este
distrito correspondiente al tercer
trimestre del actual año económi-
co tendrá lugar el dia 10 del cor-
riente en la casa consistorial desde
las nueve de la mañana á las cua-
tro de la tarde.

Lo que se anuncia para conoci-
miento de los contribuyentes.

Frandoinez 3 de Febrero de
1892.—El Alcalde, Julian Arcos.

Igual anuncio hace el Alcalde de
Villanueva Rioubierna para el
dia 15.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interven-
tor de utensilios de esta plaza

Hace saber: que no habiendo
tenido resultado la primera y se-
gunda subasta celebradas con
objeto de contratar el servicio de
la limpieza de letrinas y algives
de los edificios militares de esta
plaza por término de un año y un
mes mas si conviniera á la Admi-
nistracion militar, se convoca por
el presente á una primera admi-
sion de proposiciones libres que
con dicho objeto tendrá lugar á
las once de la mañana del dia 7
de Marzo próximo venidero, en la
Factoría de utensilios de esta pla-
za, sita en el ex-convento de San
Francisco, bajo las condiciones del
pliego que ha regido en las su-
bastas, el cual se hallará de mani-
fiesto todos los dias no feriados
de nueve de la mañana á una de
la tarde, y al precio límite si-
guiente:

Por la limpieza de cada metro
cúbico, 5 pesetas 50 céntimos.

Las proposiciones no se ajusta-
rán á modelo, ni es condicion
precisa acompañen el depósito del
5 por 100 para garantir su oferta.

Burgos 1.^o de Febrero de 1892.
—Florencio Blanco.

Recaudacion de contribuciones.

D. Benito Izquierdo y D. Fernando
Garcia, Recaudadores de las
contribuciones directas de la
primera zona de esta Capital,

Hacemos saber: que estando
próximo el vencimiento del tercer
trimestre del año económico cor-
riente de 1891 á 1892, se avisa á
los contribuyentes por territorial
é industrial de este distrito muni-
cipal y terratenientes del mismo,
en cumplimiento de lo que pre-
ceptúa el art. 33 de la instrucccion
de Recaudadores de 12 de Mayo
de 1888, que la cobranza del re-
ferido trimestre á domicilio tendrá
lugar en los dias del 1.^o al 15 del
mes de Febrero, advirtiendo á los
contribuyentes que los cobradores

se presentarán en los domicilios
solo por una vez, y los que no
efectúen sus pagos podrán con-
currir á satisfacer sus cuotas en
las oficinas de la Recaudacion,
sitas en la calle de San Juan, nú-
mero 78, la cual estará abierta
todos los dias no feriados del 15 al
25 y horas de las diez de la ma-
ñana á las dos de la tarde.

En su consecuencia, para que
llegue á conocimiento de todos y
á fin de que puedan los contribu-
yentes satisfacer sus cuotas sin los
recargos que para los morosos de-
termina el art. 11 de la instruc-
cion de procedimientos de la pro-
pia fecha, se invita á los mismos
por medio del presente edicto á
que verifiquen el pago de sus res-
pectivas cuotas en el plazo seña-
lado y recojan los recibos talona-
rios correspondientes, debiendo
conservarlos para acreditar el
pago.

Burgos 25 de Enero de 1892.—
Los Recaudadores, Benito Izquier-
do.—Fernando Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

OBRA NUEVA.—Tratado general
de la vid y de los vinos. — Estudio
completo teórico y práctico de la
vid, la vinificacion, los vinos y sus
residuos; sus análisis y sus falsifi-
caciones, por M. Emilio Viard.—
Libro laureado en Francia con
diferentes premios. — 3.^a edicion
francesa, completamente refundi-
da é ilustrada con 120 figuras en el
texto. — Traducccion española de
La Farmacia Moderna.

Se publicará en todo el mes de
Febrero al mismo tiempo que la
francesa.

No está fijado el precio todavía
y por esto no se admite pago nin-
guno anticipado; pero se reciben
suscripciones, advirtiendo que la
tirada es solo de 1000 ejemplares.
Dirigirse al Director de la Farma-
cia Moderna en Madrid, calle de
Muñoz Torrero, núm. 7, 2.^o

2—4

Oculista.

Consulta diaria de las enferme-
dades de la vista por M. Mardones,
calle Almirante Bonifaz (antes
Cantarranas), números 23 y 25,
antigua habitacion del Sr. Reina,
y á las mismas horas (de una á
tres de la tarde) que dicho Sr.
tenia establecidas.

Gratis á los pobres. 10

*Interesante á los consumidores y
vendedores de jabon.*

En la fábrica de José Llosas,
calle del Progreso, núm 16, Bur-
gos, se venden jabones morenos,
blancos, y pintas variadas, clases
muy buenas y precios ventajosos.
6